RESOLUCIÓN No. 2025180007433276
28 DE MAYO DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. CD-089-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión N° 27 de 29 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL"**

Que el Estado social de derecho colombiano en su Constitución Política establece en su artículo 217 que "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*", con el objetivo de defender su soberanía, el goce, garantía y protección efectiva de los derechos humanos de su población, en correspondencia con las convenciones y declaraciones internacionales.

Que de igual forma, el Ejército Nacional como entidad centralizada del orden nacional de la rama ejecutiva del poder público, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que " *(..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales* ***BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES***, ***LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*** *y la* ***EFECTIVIDAD DE LOS***

DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS *(..)* ", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibídem. Lo que para el caso se traduce en que el CENAC DE AVIACIÓN como unidad delegada de la ordenación del gasto contrata bienes y servicios para contribuir materialmente a las tareas estratégicas, operacionales y de apoyo que cumple la División de Aviación de Asalta Aéreo, que se refleja en la logística, movilización y abastecimiento de las tropas que a su vez brindan seguridad, generando bienestar a la comunidad para la realización de los derechos fundamentales.

Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 " *Del Principio de Responsabilidad*" numeral 1, establece que " *Los servidores públicos* ***ESTÁN OBLIGADOS*** *a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "* los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,* ***PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL*** *y garantizar la* ***EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS*** *y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;* ***DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO***." y artículo 6, ibídem "*Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los* ***SERVIDORES PÚBLICOS LO SON POR LA MISMA CAUSA Y POR OMISIÓN O EXTRALIMITACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES***"; fundamentos por los cuales se justifica que la contratación del CENAC DE AVIACIÓN, colaborando de esta manera en el desarrollo de una fuerza militar altamente efectiva y en condiciones de enfrentar y defender la soberanía y la integridad de la comunidad, generando el cumplimiento de los fines del Estado y evidenciando que la adquisición de bienes y servicios para el sector defensa, tiene impacto en la seguridad estatal.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, el "Acto Administrativo de Contratación Directa", debe contener:

1. **<u>LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE</u>:**

Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos, el Gerente de Proyecto y comité técnico estructurador plasmó en el estudio previo, la necesidad de llevar a cabo los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL".** Con la empresa **S3 AERODEFENSE LLC** es el único proveedor con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO PROVEEDOR EXCLUSIVO y autorizado por MOOG INC. en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto:

(…)

La Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk, las cuales están bajo el programa de mantenimiento programado y no programado (imprevisto) del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, las aeronaves anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en apoyo al Ejército Nacional para llegar a cabo misiones de coordinación, articulación y hacer parte integral de operaciones conjuntas, coordinadas con el propósito de dinamizar e impulsar la unidad de esfuerzo y aportar a la protección del estado y sus recurso, en cumplimiento de las propuestas contempladas dentro el Plan de Gobierno (2022-2026). El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, efectúa el mantenimiento de los helicópteros Black Hawk del Ejército Nacional con el sostenimiento requerido, de manera ágil y oportuna, en este sentido requiere los servicios de mantenimiento y reparación, para componentes MOOG para las aeronaves UH60 de la aviación del ejército nacional.

(…)

La Aviación del Ejército cuenta actualmente con una flota de 53 helicópteros Black Hawk (UH-60/S70i), los cuales se encuentran bajo programas de mantenimiento programado y no programado (imprevisto) del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 2 UH-60, estas aeronaves son esenciales para el cumplimiento de la misión constitucional del Ejército Nacional, al apoyar operaciones de coordinación, articulación y misiones conjuntas destinadas a fortalecer la seguridad y estabilidad del Estado.

El despliegue operacional de estas aeronaves se alinea con el Plan de Gobierno (2022-2026) y el plan de campaña estratégico conjunto "AYACUCHO T1-T2", enfocado en los siguientes objetivos estratégicos: - Proteger la población civil. - Debilitar las capacidades de la amenaza. - Proteger la gobernabilidad. - Proteger y fortalecer las fuerzas y las capacidades estratégicas. Para cumplir con estos objetivos, la operatividad de la flota UH-60 debe mantenerse en niveles óptimos, asegurando la disponibilidad inmediata de las aeronaves para las misiones asignadas.

El sistema hidráulico de los helicópteros UH-60 es fundamental para el control y maniobrabilidad de la aeronave. Los componentes hidráulicos de fabricación MOOG, tales como servoválvulas, actuadores y bombas hidráulicas, desempeñan un papel crítico en la operación segura del helicóptero. Estos componentes están sujetos a estrictos protocolos de mantenimiento, los cuales se encuentran estipulados en los manuales técnicos de mantenimiento UH-60L EM0013 C1 TM 1-1520-237-23&P, TM 1-S70i-280-23-1/11 y TM1-S70i-280-23P.

Los programas de mantenimiento incluyen: - Inspecciones periódicas y correctivas. - Sustitución programada según horas de vuelo y ciclos de operación. - Reparación o cambio de componentes hidráulicos debido a fallas detectadas en inspecciones PMD (Mantenimiento Preventivo Diario). - Implementación de mensajes de seguridad emitidos por US-ARMY y la casa fabricante MOOG. Los ambientes operacionales en los que se despliegan las aeronaves pueden generar situaciones adversas como daños en batalla, incidentes o fallas inesperadas, por lo que es vital contar con un stock adecuado de repuestos hidráulicos MOOG para garantizar la continuidad operativa y la aeronavegabilidad.

VIABILIDAD DEL SISTEMA EXCHANGE PARA COMPONENTES HIDRÁULICOS MOOG

El sistema de intercambio de componentes (EXCHANGE) es una estrategia logística ampliamente utilizada en la aviación mundial, que permite reducir significativamente el tiempo de inactividad de las aeronaves. En este modelo, los componentes hidráulicos MOOG dañados son intercambiados por unidades nuevas o reacondicionadas con garantía de servicio y aeronavegabilidad.

Los beneficios del sistema EXCHANGE incluyen: Reducción del tiempo de espera por reparaciones. Garantía de que los componentes reemplazados cumplen con las especificaciones del fabricante y normativas aeronáuticas. Mayor disponibilidad de aeronaves al minimizar los periodos fuera de servicio. Optimización de costos frente a la adquisición de nuevos componentes.

Los componentes hidráulicos intercambiados deben contar con documentación de trazabilidad que certifique su procedencia, vida remanente y estado de aeronavegabilidad, de acuerdo con los manuales de partes emitidos por MOOG y el US-ARMY.

Dado que la Aviación del Ejército no cuenta con la capacidad instalada ni certificaciones para realizar reparaciones locales a los componentes hidráulicos MOOG, se requiere recurrir a la casa fabricante, la contratación de un servicio de reparación y suministro de repuestos a través de la modalidad EXCHANGE es fundamental para garantizar la operatividad de la flota UH-60, asegurando el cumplimiento de la misión constitucional y operativa del Ejército Nacional.

(…)

Que analizado el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta lo definido por el Gerente de Proyecto y el comité técnico estructurador en el estudio previo y considerando que de acuerdo a los aspectos legales y técnicos, la firma **S3 AERODEFENSE LLC** es el único proveedor con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO PROVEEDOR EXCLUSIVO y autorizado por MOOG INC. en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG**,** es asi se dará aplicación a la normatividad contractual específicamente lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes:***

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

De forma general, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter lícito, se encuentra amparado por el artículo 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente. Así mismo es importante señalar que el sector en el que se ubica el mercado de los servicios para dicho producto no es de origen nacional sino extranjero, de acuerdo con lo determinado por el comité técnico.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

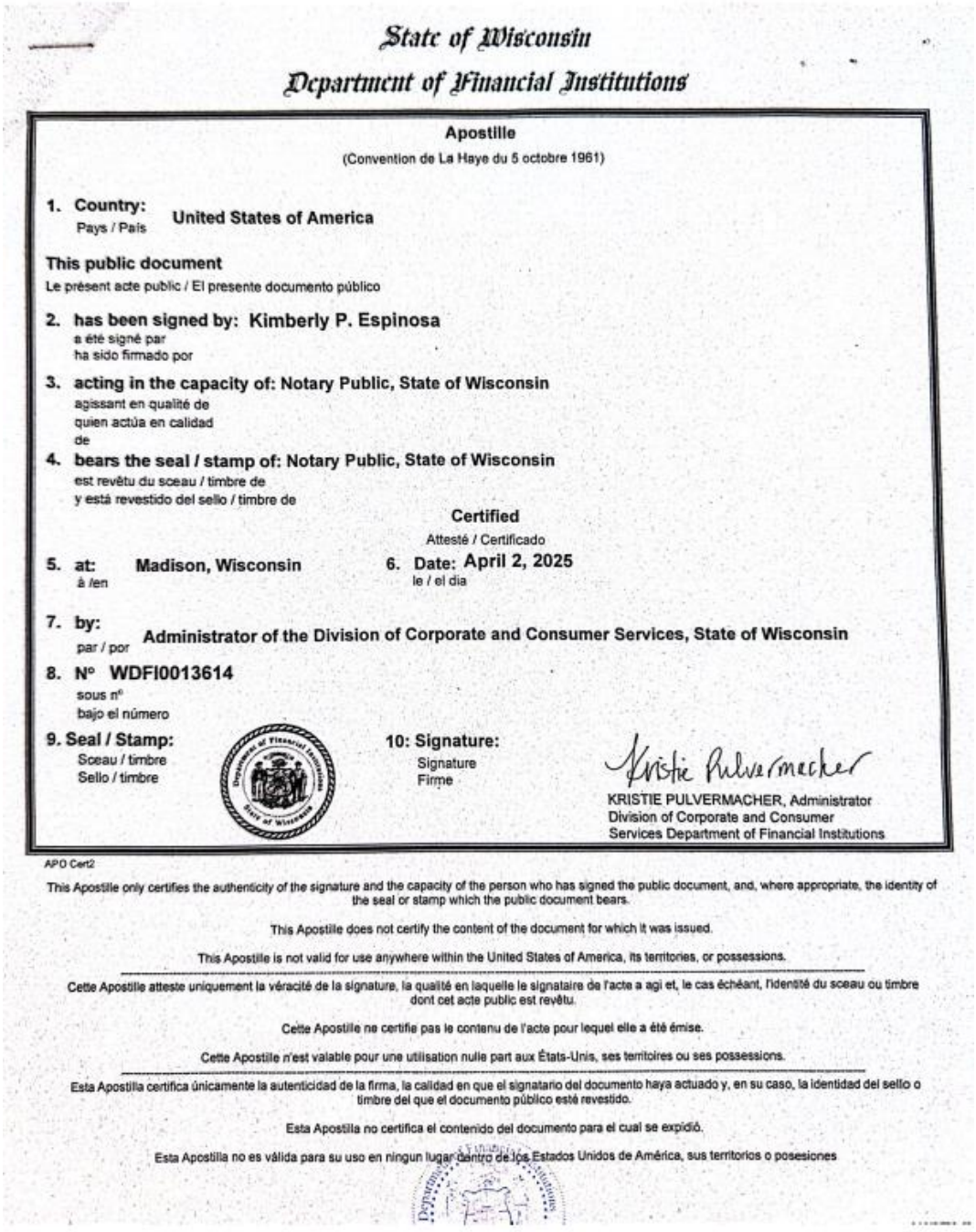
La selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, siendo el ofrecimiento más favorable, aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, entrega de los materiales y servicios objeto de la necesidad, precio y plazo ofrecido, razones por la cual se adelantará un proceso mediante la Modalidad de Selección Contratación Directa con la firma **S3 AERODEFENSE LLC.**

De conformidad con lo expuesto por la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador respecto a la necesidad de adquirir los servicios objeto del presente proceso de selección con la casa fabricante, por ser **S3 AERODEFENSE LLC** es el único proveedor con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO PROVEEDOR EXCLUSIVO y autorizado por MOOG INC. en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG y por ofrecer las mejores condiciones y estándar de calidad en los servicios requeridos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista para esta contratación es la de CONTRATACIÓN DIRECTA estipulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que No existe pluralidad de oferentes dado que la empresa **S3 AERODEFENSE LLC** es el ÚNICO PROVEEDOR EXCLUSIVO y autorizado por MOOG INC. en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG, según la documentación aportada por la gerencia del proyecto, dichos bienes y servicios de conformidad con el estudio técnico, son los que satisfacen la necesidad apremiante de la Fuerza.

La causal avocada conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, es soportada con los siguientes documentos de carácter legal:

1. Certificación expedida por MOOG INC donde se indica que la firma S3 AERODEFENSE LLC es el único proveedor con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO PROVEEDOR EXCLUSIVO y autorizado por MOOG INC, en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG, instalados en el helicóptero UH60.



State of Wisconsin

Department of Financial Institutions

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** Pays / País **United States of America**

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **has been signed by: Kimberly P. Espinosa**
a été signé par
ha sido firmado por

3. **acting in the capacity of: Notary Public, State of Wisconsin**
agissant en qualité de
quien actúa en calidad
de

4. **bears the seal / stamp of: Notary Public, State of Wisconsin**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at:** à /en **Madison, Wisconsin**

6. **Date: April 2, 2025**
le / el dia

7. **by:** par / por **Administrator of the Division of Corporate and Consumer Services, State of Wisconsin**

8. **N° WDFI0013614**
sous n°
bajo el número

9. **Seal / Stamp:** Sceau / timbre Sello / timbre

10: **Signature:** Signature Firme

Kristie Pulvermacher

KRISTIE PULVERMACHER, Administrator
Division of Corporate and Consumer
Services Department of Financial Institutions

APO Cert2

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories, or possessions.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille n'est valable pour une utilisation nulle part aux États-Unis, ses territoires ou ses possessions.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla no es válida para su uso en ningun lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

MOOG

Moog Aircraft Group Wolverhampton Operations
Valiant Way, Wolverhampton, WV9 5GB
Tel: +44(0)1902 397700 • Fax: +44(0)1902 394394

March 13th, 2025

Reference: PB13052025

Ref: Moog Inc. – Authorised Representatives and Repair Stations

To whom it may concern

Please be advised, Moog Inc., as the Original Equipment Manufacturer for the Pitch Trim Actuator installed on the UH60 Helicopter, has not entered into any repair station agreement in Colombia, to conduct repair or overhaul activities for this hardware with the exception of the representative noted below.

Moog Inc. authorizes only **S3 AeroDefense (Cage Code: 4GPC1)**; located at the address below, to represent our capabilities for military aftermarket repairs, overhauls and spare LRU requirements in Colombia. To guarantee OEM replacement parts and the appropriate Engineering support for UH60 components and systems; Operators and Maintainers are advised to contract through S3 International in support of the Colombian Military Aviation fleets.

S3 AeroDefense
2101 West Camden Road
Milwaukee, Wisconsin 53209

Moog Inc., has developed the capability to provide repair and overhaul services for the major integrated pilot assist assemblies on the H-60 Blackhawk, including Pitch Trim, Roll Trim and Yaw Boost Servo Actuator Configurations. Moog Inc. inspects and disassembles the integrated assembly, overhauls and tests the individual LRU's and re-assembles and tests the integrated assembly before delivery to the customer.

Moog Inc. confirms it has repair and overhaul capability for the following H-60 Blackhawk components:

Item No.	Description	PN
1	Pitch Trim Assembly with SAS	70410-02760-047
2	Pitch Trim Actuator	70410-02561-112
3	SAS Actuator Assembly	70410-02500-049
4	SAS servo Valve	70410-02910-067
5	Accumulator, Hydraulic	70651-03201-105
6	Roll SAS Actuator	70410-02450-049

Moog Inc. looks forward to supporting the military men and women of Colombia and your aviation sustainment needs. Please contact the undersigned should you require additional information.

On behalf of Moog Inc.

Yours Sincerely

PBlunden

Paul Blunden
Director, International Military Sustainment
Military Global Sustainment
e-mail: pblunden@moog.com

Moog Wolverhampton Limited. Registered Office: Ashchurch, Tewkesbury, Gloucestershire, GL20 8NB England. Registered No: 1008369 England

KIMBERLY P. EGINTON NOTARY PUBLIC STATE OF WISCONSIN

I certify that this is a true and correct copy of this document,
This 1st day of April, 2025
By: K. P. Egginton
Notary Public in and for the county of Milwaukee, State of Wisconsin.
My commission expires December 31, 2027

MOOG

Operaciones de Wolverhampton de Moog Aircraft Group
Valiant Way, Wolverhampton, WV9 5GB
Teléfono: +44(0)1902 397700 • Fax: +44(0)1902 394394

13 de marzo de 2025

Referencia: PB13052025

Referencia: Moog Inc. – Representantes autorizados y talleres de reparación

A quien pueda interesar.

Tenga en cuenta que Moog Inc., como fabricante de equipos originales OEM de los sistemas de actuador de ajuste de Pitch, instalados en el helicóptero UH60, no ha firmado ningún acuerdo de taller de reparación en Colombia para realizar actividades de reparación o revisión de este hardware.
Con excepción del representante que se indica a continuación:

Moog Inc. autoriza únicamente a **S3 AeroDefense (Código Cage: 4GPC1)**; ubicado en la dirección que figura a continuación, para representar nuestra capacidad de Reparación, Overhaul y reemplazo de repuestos para aeronaves de uso militar (LRU) en Colombia. Para garantizar piezas de repuesto OEM y el soporte de ingeniería adecuado para los componentes y sistemas del UH60, se recomienda a los operadores y mantenedores contratar a S3 AeroDefense para apoyar a las flotas de la Aviación Militar Colombiana.

S3 AeroDefense
2101 West Camden Road,
Milwaukee, Wisconsin 53209

Moog Inc. ha desarrollado la capacidad de brindar servicios de Reparación y Overhaul para los principales conjuntos hidráulicos integrados de asistencia al piloto del UH-60 Blackhawk, incluyendo las configuraciones de servo actuador de ajuste de cabeceo, ajuste de alabeo y refuerzo de guiñada. Moog Inc. inspecciona y desmonta el conjunto integrado, revisa y prueba cada unidad de control de vuelo (LRU) y lo vuelve a ensamblar y probar antes de su entrega al cliente.

Moog Inc. confirma que tiene capacidad de reparación y revisión de los siguientes componentes del UH-60 Blackhawk:

N.° de artículo	Descripción	PN
1	Conjunto Pitch Trim con SAS	70410-02760-047
2	Actuador Pitch Trim	70410-02561-112
3	Conjunto de actuador SAS	70410-02500-049
4	Servoválvula SAS	70410-02910-067
5	Acumulador hidráulico	70651-03201-105
6	Actuador Roll SAS	70410-02450-049

Moog Inc. espera apoyar a los militares colombianos y sus necesidades de mantenimiento de la aviación. Si necesita más información, póngase en contacto con el abajo firmante.

En nombre de Moog Inc.

Sinceramente

Pablo Blunden
Director de Sostenimiento Militar Internacional
Sostenimiento Militar Global
correo electrónico:pblunden@moog.com

Moog Wolverhampton Limited. Domicilio social: Ashchurch, Tewkesbury, Glos. GL20 8NA. Número de registro: 7008386, Inglaterra.

Que el CENAC DE AVIACIÓN elaboró el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el que se desarrolla la necesidad, la viabilidad de bajo los argumentos que soportan el presente proceso de selección No.CD-089-CENACAVIACION-2025

2. EL OBJETO DEL CONTRATO:

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL"

3. EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA:

3.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas las cuales quedaron consignadas en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".** es por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.712.154.261,00) con** cargo al rubro presupuestal **02-02-02-008-**007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13925 de fecha 05-02-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD1.428.117,92),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAV2	$6.712.154.261,00	USD4.700COP	USD1.428.117,92

3.2. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

Las Contenidas técnicas, económicas, financieras y jurídicas indicadas en el estudio previo, el cual es el soporte para la elaboración de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PARA VERIFICAR CONTRATACIÓN DIRECTA.** Certificación ORIGINAL donde acredite que S3 AERODEFENSE LLC es el único proveedor con la capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, toda vez que acredita ser el ÚNICO PROVEEDOR autorizado por MOOG INC, en Colombia para suministrar la Reparación, Overhaul y reemplazo de los componentes objeto del presente proceso marca MOOG, instalados en el helicóptero UH60.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (En atención a cada paquete)
- GARANTÍA TÉCNICA (En atención a cada paquete)
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (En atención a cada paquete)

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
- INDICADORES FINANCIEROS
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

4. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos, actas del comité de adquisiciones y demás actos administrativos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en la Dirección Administrativa de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Nueva Zona de Aviación Puerta 6 vía CATAM Hangar 19 Bogotá. En horario de atención de 8 am a 5 pm y a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el señor Gerente del Proyecto, presenta ponencia ante el Comité de Adquisiciones del Ejército Nacional, y recomienda aprobar el estudio previo y la Solicitud de Oferta para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. CD-089-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL"**

Que el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones, consistente en adelantar el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. CD-089-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL".** mediante la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1.

En mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: ORDENAR adelantar la contratación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. CD-089-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPONENTES MOOG PARA LAS AERONAVES UH60 DEL EJERCITO NACIONAL"**

ARTÍCULO. - SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la empresa S3 AERODEFENSE LLC, sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Wisconsin con número de registro mercantil Milwaukee - USA N°S071442, domiciliada en la 2101 West Camden Road, Milwaukee, Wisconsin 53209 –USA

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel. HECTOR GERMAN CRUZ LARA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINALL FIRMADO
ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor CENAC AVIACIÓN